



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 25 de agosto de 2015
No. 40

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3878, 3874, 3868, 3862, 3886, 3865, 3872, 3873, 3871, 3888, 3889, 3870, 1722-AI, 548-BI, 1720-AI, 547-BI, 3866, 3867, 3887, 3877, 1725-AI, 1726-AI y 1728-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3863, 3864, 3879, 3875, 3876, 3860, 3861, 1721-AI, 1724-AI, 3880, 3858, 3859, 1723-AI, 1729-AI, 1727-AI, 3884, 3885, 1731-AI, 3856, 3882, 3869, 3883, 3881, 3857 y 1730-AI.

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ A LA 4ª SESIÓN ORDINARIA 2015 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COPLADEM.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO por el que la Dra. Elizabeth Dávila Chávez, Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción III, 28 fracción III, 32 y 33 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 12 fracciones I, VII, XVII y XXI del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en fecha 6 de septiembre de 2010, mediante el decreto 148 de La H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Que derivado de lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el 8 de junio de 2011, se integró por vez primera el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y;

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos del Reglamento de Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México es definir los mecanismos para que los trámites, servicios, actos y procesos administrativos, comunicaciones y procedimientos derivados de la regulación estatal sometida al proceso de mejora regulatoria, puedan ser gestionados con el uso de medios electrónicos, en los términos de la ley de la materia.

Que con fecha 15 de febrero de 2012 se publicó en Gaceta de Gobierno del Estado de México el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, asentando en el art. 28 que para el debido cumplimiento a las disposiciones de la Ley y el Reglamento, facilitar la implementación de la mejora regulatoria en las dependencias y municipios, los titulares de las mismas deberán constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria y emitir los lineamientos para su operación.

Que es indispensable que el Instituto de Salud del Estado de México, implemente su Comité Interno de Mejora Regulatoria, con el objeto de auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Que el mencionado Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto de Salud del Estado de México, estará integrado por las áreas internas cuyas funciones se vinculen directamente a los trámites y servicios que oferta el Instituto.

Que para el debido cumplimiento a las disposiciones de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, y facilitar la implementación de la mejora regulatoria en las dependencias, los titulares de las mismas deberán Constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria, por lo tanto, para tales efectos se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto de Salud del Estado de México, como órgano encargado de auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, su Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

SEGUNDO.- El Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto de Salud del Estado de México, estará integrado por:

I. Presidente.- Quien será la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México;

II. Secretario Técnico.- Quien será el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto nombrado por la Directora General y fungirá como el Enlace de Mejora Regulatoria ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

III. Doce Vocales.- Quienes serán los titulares de las Direcciones, Jefaturas de Unidad (con excepción de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación cuyo titular fungirá como Secretario Técnico) y Subdirectores cuyas funciones se vinculen directamente a los trámites y servicios que oferta el Instituto:

- El titular de la Dirección de Servicios de Salud;
- El titular de la Dirección de Finanzas;
- El titular de la Dirección de Regulación Sanitaria;
- El titular de la Unidad Jurídico Consultiva;
- El titular de la Unidad Estatal de Protección Social en Salud;
- El titular de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad;
- El titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- El titular de la Unidad de Modernización Administrativa;
- La Subdirectora de Prevención y Control de Enfermedades;
- El Subdirector de Servicios Generales y Control Patrimonial;
- El Subdirector de Recursos Materiales; y
- La Subdirectora del Laboratorio Estatal de Salud Pública.

IV. Órgano de Control Interno.- Quien será el Titular de la Unidad de Contraloría Interna;

V. Responsables de Área.- Quienes serán los que determine la Directora General del Instituto;

VI. Un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas, a convocatoria del Enlace de Mejora Regulatoria;

VII. Invitados.- Quienes acuerde la Directora General del Instituto, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector;

VIII. Asesor Técnico.- Quien será un enlace dependiente de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y designado por la misma.

En caso de ausencia, los integrantes del Comité Interno podrán ser representados por sus suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior en estructura o sin estructura al del miembro al que suplan.

TERCERO.- El Comité Interno de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la elaboración del Programa del año respectivo, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- II. Participar en la elaboración de los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con el Instituto de Salud del Estado de México, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas a su titular;
- IV. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- VI. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- VII. Elaborar los reportes de avance e informes de avance;
- VIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;
- IX. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- X. En general, auspiciar el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria y contribuir a la simplificación administrativa y a la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo;
- XI. Aprobar y modificar en su caso, Lineamientos Generales para la operación y funcionamiento del Comité Interno; y
- XII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

CUARTO.- El Comité Interno del Instituto, se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con al menos cuarenta días hábiles de anticipación a aquel que tenga lugar las sesiones ordinarias del Consejo Estatal y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El Comité quedará instalado dentro de los treinta días posteriores a la publicación del presente Acuerdo.

CUARTO.- El Comité realizará su primera reunión de trabajo, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de sus Lineamientos de Operación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 30 días del mes de junio de 2015.

DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ INTERNO
(RÚBRICA).

APROBACIÓN

Con fundamento en el artículo 293, fracción IV del Reglamento de Salud del Estado de México, el H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México en sesión ordinaria, mediante acuerdo número 204, aprobó el presente "Acuerdo por el que se Crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto de Salud", el cual contiene la información referente a su integración y atribuciones.

FECHA DE ACUERDO	NÚMERO DE ACUERDO
30 de Junio de 2015	ISE/204/009

Lic. Manuel Marcué Díaz
 Director de Administración y
 Secretario del H. Consejo Interno del ISEM
 (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 70/2013, del índice del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ESPERANZA LILIA PEREZ BRAVO, VIUDA DE MENDOZA, en contra de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, en fecha treinta y uno de julio del año dos mil quince, se dictó un auto en el que se señalaron las doce horas del día once de septiembre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, ubicado en la calle Presa de la Amistad s/n, identificado como lote número cuatro, Colonia Valle Verde, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.82 metros con lote 5, al sur: 53.13 metros con lotes 3 y 9, al oriente: 20.00 metros con la calle Presa de la Amistad, al poniente: 20.00 metros con propiedad del señor Gómeztagle, con una superficie de 1065.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo la partida 31-32, volumen 403, libro primero, sección primera, inmueble que se encuentra inscrito a nombre de CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$3,847,037.44 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS TREINTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), lo anterior resultado de la deducción del diez por ciento, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o en la puerta del juzgado, por una sola vez de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, convóquese postores de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 761 y 763 del Código Procesal

abrogado, debiéndose citar mediante notificación personal a la parte demandada LUZ MARIA MERCEDES MENDOZA REYNOSO, en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, en el domicilio señalado en autos. Dado en Lerma, Estado de México, a los diez días del mes de agosto del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de validación 31 de julio de 2015.-Cargo: Secretario de Acuerdos, Nombre: Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Firma.-Rúbrica. 3878.-25 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 324/2004, relativo al Proceso Ejecutivo Civil, promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CRUZ SANCHEZ JOSE, el Juez acuerda lo siguiente: Se señalan las trece horas del día cuatro de septiembre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, en el presente asunto respecto del bien inmueble ubicado en la casa número 2, ubicada en el conjunto urbano de interés social denominado San Francisco Coacalco, el cual tiene el nombre comercial de "Privadas los Héroes", calle sin nombre, número oficial 12, lote 27, manzana 4, sección 1, Ex-ejido de San Francisco Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Planta baja: al noroeste: 10.00 metros con casa 3, al sureste: 10.00 metros con casa 1, al noreste: 2.98 metros con su cajón, al suroeste: en 2.98 metros con su patio de servicio, planta alta: al noroeste: 10.64 metros con casa 3, al sureste: en 10.64 metros con casa 1, al noreste: 1.02 metros, 0.64 metros y 1.96 metros con su cajón, al suroeste: 1.02 metros, 0.64 metros y 1.96 metros con su patio de servicio, del patio de servicio: al noroeste: 4.50 metros con casa 3, al sureste: 4.50 metros con casa 1, al noreste: 2.98 metros con su propia casa, al suroeste: con 2.98 metros con propiedad particular, con una superficie de 62.11 metros cuadrados, por consiguiente convóquese postores y anúnciese la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$555,750.00 (QUINIENTOS

CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento (5%) del avalúo tomado como base para el remate.-El bien inmueble se encuentra registrado bajo el folio real electrónico 00286912, ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec y Coacalco, México.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en la primera almoneda de remate de fecha nueve de julio de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

3874.-25 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 03/2015.
ACTOR: PATRICIO VERA VALENTINA.
ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
EMPLAZAR POR EDICTOS A: MARIA LOPEZ DE HERNANDEZ.

PATRICIO VERA VALENTINA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, se funda la presente demanda en los preceptos del orden legal que más adelante se invocarán y en las siguientes Prestaciones: I.- La acción de usucapión que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en la Unidad Dos, del lote 24, de la manzana 25, del Fraccionamiento denominado "Chiconautla 3000 II", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. II.- La declaración judicial en sentencia definitiva de que la suscrita C. VALENTINA PATRICIO VERA es propietaria. III.- La inscripción del inmueble objeto de este juicio en el Instituto de la Función Registral, a favor de la actora. IV.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos: En fecha uno de septiembre de año dos mil cinco la C. MARIA LOPEZ DE HERNANDEZ, celebró contrato de compraventa con la C. VALENTINA PATRICIO VERA, respecto del predio conocido como Unidad Dos, del lote veinticuatro de la manzana veinticinco, del Fraccionamiento denominado "Chiconautla 3000 II", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de la citada compraventa se me otorgó la posesión física, material y jurídica en calidad de única propietaria.

En cumplimiento al auto de fecha 04 de agosto del 2015, se hace saber a MARIA LOPEZ DE HERNANDEZ, que deberá presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince.-Fecha del auto que ordena la publicación: cuatro de agosto del año dos mil quince.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

3868.-25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

JOSE MANUEL DAVILA HERNANDEZ.

En los autos del expediente 375/2015, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por ALEJANDRA GONZALEZ ARANA en contra de JOSE MANUEL DAVILA HERNANDEZ.

Funda su solicitud en los siguientes hechos: 1).- En fecha 03 de abril de 2009, la suscrita y el señor JOSE MANUEL DAVILA HERNANDEZ, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal ante la Oficialía Número 01 de Jiquipilco, México. 2).- Establecimos último domicilio conyugal en Loma del Sitio, perteneciente al Municipio de Jiquipilco, Estado de México, de nuestro matrimonio procreamos a un menor de nombre MARVIN OSSIEL DAVILA GONZALEZ. 3).- Establecimos último domicilio conyugal en Loma del Sitio, perteneciente al Municipio de Jiquipilco, Estado de México. 4).- La suscrita y el señor JOSE MANUEL DAVILA HERNANDEZ, ya no tenemos nada en común toda vez que me encuentro separada del hoy demandado desde hace más de veintisiete años, en este tenor establezco que por bienestar de ambos cónyuges se realice legalmente la disolución de vínculo matrimonial de conformidad con los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por ignorar su actual domicilio.

El Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veintitrés de febrero de dos mil quince, ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse al juicio a más tardar en la segunda audiencia de avenencia, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone, en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deban darse las relaciones respecto de su menor hijo dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente en el que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil quince.-Auto que ordena la publicación de edictos, siete de agosto de dos mil quince.-Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3862.-25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 397/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ALFREDO CARRILLO DOMINGUEZ y LETICIA ALEJANDRA MENDOZA ARZALUZ, respecto del inmueble ubicado en camino vecinal, s/n, actualmente camino a Santa María Nativitas, perteneciente a San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos líneas: la primera de 94.89 metros, con propietario o poseedor y la segunda de 89.58 metros, con García Becerril Clemente, al sur: 194.73 metros, con propietario o poseedor y Hernández López Carmen, al oriente: en dos líneas, la primera línea de 62.85 metros, con García Becerril Clemente y la segunda línea con 12.57 metros, con camino a Santa María Nativitas, al poniente: 72.85 metros con propietario o poseedor (Guillermo Becerril), con una superficie total de 8,608.72 metros (ocho mil seiscientos ocho punto setenta y dos), metros cuadrados, para acreditar que lo han poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a

fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Ordenado por auto de fecha cinco de agosto de dos mil quince.- Dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.- Rúbrica.
3886.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 1365/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por RAFAEL SANDOVAL FRANCO, sobre un inmueble, ubicado y bien conocido en Rancho El Rosario, del poblado de Xhisda, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 30.00 metros y colinda con Margarita Sánchez Alcántara; al sur: 30.00 metros colinda con Magda Margot Otarola; al oriente: 10.00 metros colinda con Margarita Sánchez Alcántara; al poniente: 10.00 metros colinda con calle, con una superficie de 300.00 M2 (trescientos punto cero metros cuadrados), en tal virtud mediante proveído de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, a diecinueve de agosto de dos mil quince.- Auto de fecha: dieciocho de agosto de dos mil quince.- Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

3865.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 481/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Vía de Apremio, seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS CISNEROS TREJO y SUSANA LOPEZ MEZA, expediente número 481/2014, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído dictado en autos de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, señaló las diez horas del día diecisiete de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo en el local del Juzgado mencionado la Audiencia de Remate en pública subasta y en Primera Almoneda respecto del bien inmueble materia del presente Juicio consistente vivienda "C", lote sesenta y cuatro, manzana quince, constituida en régimen de propiedad en condominio de tipo mixto, del conjunto urbano de interés social habitacional denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México; actualmente conocido como Avenida Real de Minas manzana 15, lote 64, vivienda C, Real de Costitlán, San Vicente Chicoloapan, Estado de México. Sirviendo de precio para el remate la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por dos veces, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación

siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "La Crónica".- México D.F., a 30 de junio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.- Rúbrica.
3872.- 25 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUM.: 190/2012.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ANGELICA SANCHEZ MARTINEZ y MARIANO SANCHEZ SALDIERNA, Exp. No. 190/2012 el C. Juez Quincuagesimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ha señalado las doce horas del día diecisiete de septiembre del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en: departamento número cinco del condominio ubicado en la calle de Jazmines número oficial cuatro, lote veintidós, manzana veinte del conjunto denominado Jardines de la Cañada, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de, \$418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.- Rúbrica.

3873.- 25 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1006/06.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE GUADALUPE XOCHITL CASTEÑEDA RAMIREZ, expediente 1006/06 Secretaría "B" La C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada Patricia Méndez Flores ordenó sacar a remate en Remate en Primera Almoneda del bien inmueble, identificado como: departamento "502"-B del edificio A, condominio Ciprés, construido sobre resultante de la fracción "C" de la subdivisión (sic) del predio denominado Cerro San Rafael, lite siete, conjunto habitacional Tlayacapa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las once horas del diecisiete de septiembre de dos mil quince. SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en el periódico "Diario Imagen", en los tableros de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería, y en el Estado de México, en los lugares en que la Legislación establezca y en los lugares de costumbre por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 2 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Bárbara Arely Muñoz Martínez.- Rúbrica.

3871.- 25 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

FELICITAS ESCORZA CORTES.

En el expediente número 777/2015, FELICITAS ESCORZA CORTES por su propio derecho promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL).

A).- Respecto del bien inmueble ubicado en CERRADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, LOTE 83, COLONIA EJIDOS DE TECAMAC, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, argumentando la promovente que en fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho adquirió el mismo del señor URIEL VIEYRA PACHECO, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie total de 148.00 (ciento cuarenta y ocho) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: MIDE 18.50 METROS, COLINDA CON LOTE 84 (ACTUALMENTE HERMELINDA PATRICIO MENDEZ);

AL SUR: MIDE 18.50 METROS, COLINDA CON LOTE 82 (ACTUALMENTE FELICITAS ESCORZA CORTES);

AL ORIENTE: MIDE 08.00 METROS LINEALES COLINDA CON PROPIEDAD DE MANUEL VASQUEZ VALLADARES (ACTUALMENTE CON INES JUAN MORGADO LEON);

AL PONIENTE: MIDE 08.00 OCHO METROS LINEALES, COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha cinco de agosto de dos mil quince, la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

3888.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

FELICITAS ESCORZA CORTES.

En el expediente número 813/2015, FELICITAS ESCORZA CORTES por su propio derecho promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL).

A).- Respecto del bien inmueble ubicado en CERRADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, LOTE 82, COLONIA EJIDOS DE TECAMAC, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, argumentando la promovente que en fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho adquirió el mismo del señor URIEL VIEYRA PACHECO, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie total de 148.00 (ciento cuarenta y ocho) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: MIDE 18.50 METROS, COLINDA CON LOTE 83 (ACTUALMENTE FELICITAS ESCORZA CORTES);

AL SUR: MIDE 18.50 METROS, COLINDA CON LOTE 81 (ACTUALMENTE SERGIO ESCORZA CORTES);

AL ORIENTE: MIDE 08.00 METROS LINEALES COLINDA CON PROPIEDAD DE MANUEL VASQUEZ VALLADARES (ACTUALMENTE CON JUAN ANGELES MORGADO);

AL PONIENTE: MIDE 08.00 OCHO METROS LINEALES, COLINDA CON LA CERRADA SIN NOMBRE.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha once (11) de agosto de dos mil quince (2015), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

3889.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente 585/10, promovido por BBVA BANCOMER INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE MARTIN CENTENO MARTINEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dicto un acuerdo, que a la letra señala: -----

México, Distrito Federal a tres de julio del año dos mil quince.

Agréguese a su expediente 585/2010, el escrito presentado por el C. JORGE CLISERIO CONCEPCION CRUZ GOMEZ, apoderado de la parte actora, advirtiéndose de constancias procesales, que se presentó certificado de gravámenes del inmueble hipotecado, expedido con fecha veinticuatro de abril del dos mil quince, y se rindió avalúo practicado por el Ingeniero Arquitecto CLAUDIO GABRIEL GUTIERREZ RODRIGUEZ y toda vez que la parte demandada, no presentó avalúo dentro del término de diez días siguientes a que fue ejecutable la sentencia definitiva, por tanto, con apoyo en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se tiene a la parte enjuiciada, por conforme con dicho avalúo, y como lo solicita, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA

VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del inmueble hipotecado, identificado como lote de terreno marcado con el número 17, de la manzana 21, marcado con el número oficial 4, de la Avenida Josefa Ortíz de Domínguez, del Conjunto Urbano de tipo mixto habitacional de interés social y popular denominado "Las Américas", ubicado en Avenida Primero de Mayo, esquina con Avenida Central, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en el instrumento notarial 35,755; exhibido como base de la acción, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrados de este Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico MILENIO, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, sirve de base para el remate la cantidad de \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), en razón de que fue el importe de avalúo, con el cual se tuvo por conforme al demandado, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$71,000.00 (SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles en razón de la distancia, en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones y como lo solicita se autoriza a las personas que menciona para recibir notificaciones y documentos, sin perjuicio de los autorizados con anterioridad.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe. SA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe -----

-----RUBRICAS-----

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en los estrados de este Juzgado y en el periódico "MILENIO".- México, Distrito Federal a 06 de julio del año 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

3870.-25 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - HERMELINDA CELIA SANCHEZ JASSO, por su propio derecho, bajo el expediente número 726/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del Inmueble ubicado en calle Guerrero, número 3, Barrio de Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.10 metros con calle Guerrero; AL SUR: 15.00 metros con Carlos Ortiz Moctezuma; AL ORIENTE: 20.00 metros con Jaime Márquez; AL PONIENTE: 28.00 metros con Jorge Esperilla Porras; con una superficie total aproximada de 360.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y

lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cuatro (4) de agosto de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1722-A1.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 407/2009.

REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SISTEMAS DE RED MUNDIAL, S.A. DE C.V., SANTIAGO GARCIA ECHANIZ y LUZ MARIA LARRIVA LORENZO, expediente número 407/2009. LA C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo el REMATE EN SUBASTA PUBLICA en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en CALLE COLORINES NUMERO DIEZ, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO EN NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 84/100 M.N., siendo la postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

** Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, debiendo publicar el primero el primer día hábil, el tercero en el noveno, pudiendo efectuar el segundo en cualquier tiempo, en el periódico DIARIO DE MEXICO, en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y en los TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO, D.F. A 03 DE AGOSTO DEL 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. EDGAR IVAN RAMIREZ JUAREZ.-RÚBRICA.

548-B1.-25, 31 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

"B".

278/2013.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de ZARATE GONZALEZ ARMANDO, en el expediente número 278/2013, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, dicto tres autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal a veintitrés de abril de dos mil quince.

Agréguese a su expediente el escrito de RODOLFO BUCIO ESTRADA apoderado de la parte actora, con fundamento en los artículos 84 y 272-G del Código de Procedimientos Civiles

para el Distrito Federal, se aclara el proveído dictado de fecha dos de marzo de dos mil quince, en concreto el renglón número siete que en su parte conducente dice "quince de octubre de dos mil ocho", debiendo decir "quince de octubre de dos mil doce", aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal a dos de marzo de dos mil quince.

Agréguese a su expediente el escrito de RODOLFO BUCIO ESTRADA apoderado de la parte actora, y visto lo solicitado en el libelo de cuenta, en atención a que de las constancias de autos, se advierte que se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles en su fracción II, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el numeral en cita. Publíquese un extracto del acuerdo emitido con fecha quince de octubre de dos mil ocho, por TRES VECES de TRES en TRES DIAS, en el Boletín Judicial y en el periódico "EL PAIS", haciéndole saber al C. ARMANDO ZARATE GONZALEZ, que deberá presentarse al local de éste Juzgado dentro de un término de TREINTA DIAS, para que recoja las copias simples de traslado exhibidas por los C. C. Apoderados Legales de BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, para que dentro del término legal de QUINCE DIAS, contados partir de que recoja las copias simples de referencia, o de que en su caso haya fenecido el término concedido, de contestación a la demanda entablada en su contra por la citada persona moral en la vía Especial Hipotecaria, dentro de los autos del expediente identificado bajo el número 278/2013, apercibido de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se tendrá por contestada la demanda de mérito en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código Adjetivo.-----

México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil doce.

- - Con el ocurso de cuenta y anexos que se presentan. Se tiene por presentado a RODOLFO BUCIO ESTRADA, en su carácter de apoderado de BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, personalidad que acreditan en términos del testimonio número 34,767, demandando de ARMANDO ZARATE GONZALEZ, las prestaciones referidas en la demanda, misma que se admite a trámite en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, con fundamento en los artículos 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. En tal virtud con entrega de las copias simples exhibidas y por medio de notificación personal, córrase traslado y emplácese a la parte demandada.-----

PARA SU DEBIDA PUBLICACION DE TRES VECES de TRES en TRES DIAS, en el Boletín Judicial y en el periódico "EL PAIS".

PARA SU DEBIDA PUBLICACION: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN LA GACETA O PERIODICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD, ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE SIRVA DESIGNAR.-MEXICO, D.F. A 11 DE MARZO DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

1720-A1.-25 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1499/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION promovido por MORENO MARTINEZ CARLOS ALBERTO en el que solicita lo siguiente: A) La

INMATRICULACION del bien inmueble ubicado en Avenida Tezozomoc, Polígono G-1, Lote 1-A-E, Colonia Alfredo Baranda, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,005.05 mts²., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos tramos, 10.00 metros con lote 1AH (actualmente pozo número 1, de ODAPAS MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO) y 7.35 metros con lote 1AA (actualmente propiedad del señor Miguel Flores Pérez); AL SUR: 18.36 metros con Avenida Tezozomoc; AL ORIENTE: 69.00 metros con lote 1AD y Patricia Agrícola Martínez Orozco; AL PONIENTE: en dos tramos, 46.33 metros con lote 1AF (actualmente propiedad de la señora KARINA VITAL MARTINEZ) y 22.90 metros con lote 1AH (actualmente propiedad de ODAPAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO y Fiscal General de la República). Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- Celebre contrato de compraventa en fecha diez de mayo de dos mil uno con EDGARDO ARROYO DOMINGUEZ respecto del inmueble que se menciona anteriormente. 2.- Desde la fecha en que compre el inmueble, lo he poseído en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- El inmueble descrito anteriormente se encuentra registrado en la Tesorería Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México bajo la clave catastral número "1220171405000000" y al corriente de pago de sus contribuciones prediales.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIODICO RAPSODA. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a catorce de agosto del año dos mil quince.-DOY FE.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil catorce.-SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO, LICENCIADA YANET ORTEGA SANCHEZ.-RÚBRICA.

547-B1.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

DOLORES JUÁREZ LIMA.

Por este conducto se le hace saber que CARLOS ALBERTO CORTES ORTEGA Y JAVIER MEDRANO CERÓN, le demanda en el expediente número 694/2014, relativo al JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por CARLOS ALBERTO CORTES ORTEGA Y JAVIER MEDRANO CERÓN, del inmueble ubicado en el LOTE NÚMERO 2, 0, 902, MANZANA 8, SUPERMANZANA 2, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGÓN, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE LOTE 2, 0, 902, MANZANA 8 SUPERMANZANA 2, CALLE VALLE DEL TAJO, COLONIA VALLE DE ARAGÓN, TERCERA SECCIÓN, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 84.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 12.00 metros con lote 902; AL SUROESTE: 12.00 metros con lote 904; AL SURESTE: 07.00 metros con CALLE VALLE DEL TAJO; AL NOROESTE: 07.00 metros con lote 918. La parte actora manifiesta que con fecha 18 de Enero del 2000, celebraron contrato privado de compraventa con la señora DOLORES JUÁREZ LIMA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, operación de compraventa que fue por la cantidad de CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que fue liquidada en efectivo; a la firma del contrato la demandada hace entrega de la posesión física, material y jurídica del inmueble materia de la Litis; que con fecha 31 de Octubre del

año 2012, se presentan los ahora actores al Domicilio de la demandada a efecto de realizar la escritura correspondiente y formalizar la compraventa del inmueble motivo de esta Litis, sin contar con respuesta favorable para asistir a la notaría pública por parte de la ahora demandada, no obstante de múltiples ocasiones en que se le solicitó su presencia a dicha notaría pública, persona de la cual jamás volvimos a saber de ella.

Ignorándose su domicilio, se le emplazan para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado ó gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO: 01/JUNIO/2015.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

3866.- 25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

Se hace saber a ARMANDO MARTINEZ PANIAGUA.

Que en el expediente número 253/2012, EN LA VIA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DECLARACION JUDICIAL DE PRESUNCION DE MUERTE DEL SEÑOR ARMANDO MARTINEZ PANIAGUA, promovido por CELIA SANCHEZ TOLEDO, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil catorce, demanda las siguientes hechas. 1.- El señor Armando Martínez Paniagua, nació el veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, en Santa Anita, del Municipio de Sultepec, México; y fue hijo de los señores Pánfilo Martínez Martínez y Francisca Paniagua Espinoza. 2.- En la población de Sultepec, Estado de México, el día veintidós de mayo del año dos mil, bajo el régimen de sociedad conyugal, contrajo matrimonio civil con Celia Sánchez Toledo. 3.- De común acuerdo la promovente y el presunto muerto Armando Martínez Paniagua, establecieron su domicilio conyugal en Santa Anita, del Municipio de Sultepec, México. 4.- Del domicilio antes ciado aproximadamente a las quince horas del día veintisiete de mayo del dos mil diez, el señor Armando Martínez Paniagua, fue secuestrado por cuatro personas del sexo masculino, quienes lo subieron a una camioneta nueva cerrada de color rojo y se lo llevaron rumbo al centro de la población de Santa Anita, Municipio de Sultepec, México. 5.- Los cuatro sujetos preguntaron a Martín Martínez Sánchez sobre donde se encontraba mi esposo y de que mi menor hija María Asunción Martínez Sánchez, espantada les dijo que mi esposo había ido a ver las vacas, (más o menos a quince metros, del domicilio conyugal), y de ahí la sacaron, lo esposaron, la subieron a la citada camioneta y se lo llevaron. 6.- El mismo día veintisiete de mayo del dos mil diez, comente los hechos con mi cuñada de nombre Juana Martínez Paniagua, quien, telefónicamente, denunció la desaparición de mi esposo a la Procuraduría General de Justicia del Estado, y la cual, levanto la carpeta de investigación No. CATO457/2010. 7.- El Ministerio Público de

este Distrito de Sultepec, México, al levantar la carpeta de investigación, ordeno al Comisario de la Policial Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Búsqueda, localización y presentación del presunto muerto; y también para el mismo fin, solicito la colaboración de las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados de la República Mexicana. 8.- Sin embargo, a la fecha treinta y uno de mayo del dos mil doce, no se a tenido noticia alguna de la localización o paradero del presunto muerto Armando Martínez Paniagua. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, en el local de este juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra sin número Sultepec, México.

Publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce. - DOY FE. ----- SECRETARIO, LIC. ISAIAS MERCADO SOTO.- RÚBRICA.

Acuerdo de fecha: veintinueve de agosto del año dos mil catorce.- LIC. ISAIAS MERCADO SOTO, SECRETARIO JUDICIAL.- RÚBRICA.

3867.- 25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En los autos del expediente 990/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DENTRO DEL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, siendo actora Incidentista HORTENCIA SOUZA ALMAZAN y demandado incidentista RAFAEL SALVADOR TRUJILLO. La Juez del conocimiento ordenó la notificación del demandado incidentista por medio de edictos, solicitándole las siguientes prestaciones: 1. La liquidación de la Sociedad Conyugal. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la siguiente al de la última publicación para que se pronuncie sobre la demanda incidental instaurada en su contra. Deberá fijarse además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciendo el apercibimiento al demandado de que en caso de no pronunciarse al respecto se le tendrá por contestada la demanda incidental en sentido negativo. Apercibiéndole de igual forma para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional, haciéndole saber que do no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Se expiden a los once días del mes de Agosto del año dos mil quince.

Mediante auto de tres de Julio del dos mil quince, se ordenó la publicación del presente edicto.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRNA GABRIELA GAMBOA GODÍNEZ.- RÚBRICA.

3887.- 25 agosto, 3 y 14 septiembre.

OBJETO MULTIPLE, E.N.R. EN CONTRA DE JUAN JONHY TORRALBA CELESTINO LA C. JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dicto proveídos de fechas veinticuatro de junio, dos de junio y veinticinco de mayo todos del año dos mil quince, por medio del cual y en ejecución de Sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el DEPARTAMENTO NO. 4, DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE VIOLETAS, NÚMERO OFICIAL 17, LOTE 27 DE LA MANZANA 23, DEL CONJUNTO DENOMINADO JARDINES DE LA CAÑADA, CÓDIGO POSTAL 54900, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Precio del avalúo más alto.

Nota: Para su publicación POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACION y OTRA SIETE DIAS HABILES, y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO

- PERIODICO LA CRONICA DE HOY
 - TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL D.F.

- LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO
 - y para que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional ordene la publicación de edictos para convocar postores publicación que deberá de realizarse en los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la legislación de dicha entidad.- SE CONVOCAN POSTORES.- México, D.F., a 26 de junio del 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA DE JESUS RAMIREZ LANDEROS.- RÚBRICA.

1728-A1.- 25 agosto y 4 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTO**

Expediente número 236372/94/2015, EL C. CRISOSTOMO ROMERO ROMERO, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento, conocido con el nombre de llamaje "La Cruz", ubicado en la calle Vicente Guerrero número 10, pueblo de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 34.290 mts. y colinda con Convento de Madre Capuchina y 13.699 mts. con la señora Anita, actualmente María Ana Juárez; al sur: en 3.672, 12.915, 19.025 y 19.239 mts. y colinda con calle Vicente Guerrero; al este: en 11.062 y 4.794 mts. y colinda con Aristeo Guadarrama, y 14.291 mts. y colinda con Francisco Alonso, actualmente Francisca Alonso Velázquez; al oeste: en 20.695 mts. y colinda con la señora Anita, actualmente María Ana Juárez. Teniendo una superficie aproximada de 931.07 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México a 20 de agosto del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.- Rúbrica.

3863.- 25, 28 agosto y 2 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTO**

Expediente número 201638/154/14, EL C. FRANCISCO RODRIGUEZ RUBIO, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento, conocido con el nombre de paraje denominado "Xhancopinga", ubicado en términos del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 14.75 mts. con Antolín Delgado, actualmente José Hernández Nieto; al sur: en 16.90 mts. con Merced López, actualmente Celia Escalona Quijano; al oriente: en 13.10 mts. con Zanja Regadera, actualmente José Eustaquio Vázquez Sánchez; y al poniente: 13.00 mts. con calle Ignacio Zaragoza. Teniendo una superficie total de 205.72 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México a 17 de agosto del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.- Rúbrica.

3864.- 25, 28 agosto y 2 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 EDICTO**

Exp. 26808/109/2015, MARTHA IRENE PADILLA ISIDRO quien promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia Valle Verde en Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México; norte: 29.55 metros con Miguel Reyes Hernández y 1.35 metros con Andador; sur: 20.73 metros con propiedad de la compradora; oriente: 14.06 metros con Moisés Jiménez; poniente: 3 líneas de 4.00, 9.95 y 8.46 metros con José Luis Torres Estrada, con una superficie de 276.53 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, Méx., a 20 de agosto del 2015.- C. Registrador, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

3879.- 25, 28 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 10 de Agosto de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "77,710", volumen "1620", de fecha "07 de Agosto de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **ADRIÁN ESCALERA MORALES**, a solicitud de los señores **JOSÉ MANUEL, HÉCTOR ALONSO, MARINA, DANIEL, BERTHA NADINE, ADRIANA Y ALEJANDRA** todos de apellidos **ESCALERA ARELLANO** como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de GONZALEZ CASIMIRO MARIA ANTONIA y JOSE TRINIDAD VARGAS PALACIOS, EXPEDIENTE 537/11, la C. Juez dictó el siguiente proveído de fecha ocho de julio de dos mil quince, en los que se ordenó el presente edicto que es del tenor siguiente se señala como fecha de audiencia en primera almoneda..."

México, Distrito Federal, a ocho de julio del dos mil quince.....

Se señala como fecha de audiencia en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en LA VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO TRES LETRA B, DEL LOTE NUMERO QUINCE, DE LA MANZANA NUMERO VEINTISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor del avalúo que es de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.. y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido....asimismo se tienen por exhibidos tanto el certificado de libertad de gravámenes como el avalúo, para los fines legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada DOLORES ARREDONDO RAMÍREZ, con quien actúa y autoriza lo actuado.- DOY FE.

Debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- MÉXICO, D.F., A 08 DE JULIO DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. DOLORES ARREDONDO RAMIREZ.- RÚBRICA.

3877.- 25 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

Que en los autos del expediente 473/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por PRISA ELIA MONDRAGON VILLA, en el que por auto dictado en fecha dos de julio del año dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del inmueble consistente en un terreno de común repartimiento denominado "La Cantera" ubicado en el Pueblo de

San Mateo Nopala, en calle Hidalgo (ahora calle "b") manzana 01, lote 11, Colonia San Mateo Nopala en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México con superficie de 135,00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte en 7.00 metros cuadrados con propiedad de JUAN GONZALEZ HERRERA, al sur en 7,00 metros cuadrados con calle al oriente en 18.00 metros cuadrados con LOTE 12, al poniente en 18.00 metros cuadrados con lote 10, ordenándose la publicación de la solicitud en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el periódico de circulación diaria, por DOS VECES DE DOS EN DOS DIAS, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de esta diligencia.

Se expiden para su publicación a los ocho días del mes de julio de dos mil quince.- Doy Fe.- Validación: El ocho de julio del dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada María Guadalupe Esquivel Geldis, Secretario de Acuerdos y firma.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.- RÚBRICA.

1725-A1.- 25 y 28 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

Que en los autos del expediente 469/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por SARA GARCÍA GALLEGOS, en el que por auto dictado en fecha dos de julio del año dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del inmueble consistente en un terreno de común repartimiento ubicado en calle Emperador, número 57, Lote 9, Colonia San Mateo Nopala Zona Norte en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México con superficie de 178.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte en 11.90 metros cuadrados con lotes 4 y 5 al sur en 6.38 metros cuadrados con calle al oriente en 20.00 metros cuadrados con andador, al poniente en 20.00 metros cuadrados con lotes 3 y 8, ordenándose la publicación de la solicitud en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de circulación diaria, por DOS VECES DE DOS EN DOS DIAS, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de esta diligencia.

Se expiden para su publicación a los ocho días del mes de julio de dos mil quince.- Doy Fe.- Validación: El ocho de julio del dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada María Guadalupe Esquivel Geldis, Secretario de Acuerdos y firma.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.- RÚBRICA.

1726-A1.- 25 y 28 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT HOY SU CESIONARIO PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE

manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **ADRIÁN ESCALERA MORALES**, con su acta de defunción y el entroncamiento con él de *cujus* con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3875.- 25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezhualcóyotl, Méx., a 10 de Agosto de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "77,709", volumen "1629", de fecha "07 de Agosto de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **MARÍA CONCEPCIÓN ARELLANO MANDUJANO**, a solicitud de los señores **JOSÉ MANUEL, HÉCTOR ALONSO, MARINA, DANIEL, BERTHA NADINE, ADRIANA Y ALEJANDRA** todos de apellidos **ESCALERA ARELLANO** como descendientes directos de la de *cujus*, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora **MARÍA CONCEPCIÓN ARELLANO MANDUJANO**, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de *cujus* con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3876.- 25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 12 de agosto del 2015.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 13,533 volumen 373 del protocolo a mi cargo en fecha doce de agosto del quince, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER CABALLERO PINEDA**, que otorgan los señores **BEATRIZ RAMOS VASQUEZ, JAHACIEL CABALLERO RAMOS Y ELIZABETH CABALLERO RAMOS**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos, respectivamente.

Los presuntos herederos los señores **BEATRIZ RAMOS VASQUEZ, JAHACIEL CABALLERO RAMOS Y ELIZABETH CABALLERO RAMOS**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **FRANCISCO JAVIER CABALLERO PINEDA**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron las copias certificadas del acta de defunción del señor **FRANCISCO JAVIER CABALLERO PINEDA**, acta de matrimonio y actas de nacimiento, con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°.129
DEL ESTADO DE MEXICO.

3860.- 25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 06 de Agosto del 2015.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 13,526 del protocolo a mi cargo en fecha 06 de Agosto del 2015, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **AGUSTIN REYES SORIA**, que otorgaron las señoras **ALEJANDRA GUADALUPE REYES BELLO** y **LUZ GABRIELA REYES BELLO**, en su carácter de presuntas herederas legítimas como hijas del de *cujus*.

Las presuntas herederas las señoras **ALEJANDRA GUADALUPE REYES BELLO** y **LUZ GABRIELA REYES BELLO**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **AGUSTIN REYES SORIA**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **AGUSTIN REYES SORIA**, acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°.129
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

3861.- 25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN,
HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México,

hago saber que por instrumento público número 6L479 de fecha 16 de abril de 2015, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CANUTO TELLEZ HERNANDEZ**, a solicitud de las señoras **MARIA IMELDA TELLEZ LOZANO**, quien también acostumbra utilizar el nombre de **IMELDA TELLEZ LOZANO** y **YAZMIN TELLEZ TELLEZ**, quien también acostumbra a utilizar el nombre de **JAZMIN CYNTHIA TELLE TELLE**, en su calidad de herederas.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.- RÚBRICA.
1721-A1.- 25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN
CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **49,544**, de fecha 4 de agosto del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Aurelia Castillejo Soria**, a solicitud del señor **Pedro Tadeo Bacillo**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **Victorino y Rosa** ambos de apellidos **Tadeo Castillejo**, en su carácter de **descendientes y Únicos y Universales Herederos de la autora de la presente sucesión**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 11 de agosto del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.- RÚBRICA.
1724-A1.- 25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **3,001**, volumen **treinta y nueve (39) ordinario** de fecha 19 de agosto del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ZACARÍAS ABEL QUIROZ VERGARA**, a solicitud de los señores **MARÍA LUISA QUIROZ VERGARA, FELICITAS LILIA QUIROZ VERGARA, GUILLERMO QUIROZ VERGARA Y CARLOS SERGIO QUIROZ VERGARA EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN DE REFERENCIA.**

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **GUILLERMO QUIROZ VERGARA Y CARLOS SERGIO QUIROZ VERGARA**

en forma expresa CEDEN los DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ZACARÍAS ABEL QUIROZ VERGARA**, a favor de las señoras **MARÍA LUISA QUIROZ VERGARA Y FELICITAS LILIA QUIROZ VERGARA**, del inmueble ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, en la Avenida Arquitecto Vicente Mendiola y que formará parte del acervo hereditario, **quienes aceptan la cesión de derechos hereditarios que hacen a su favor.**

De la misma forma, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **MARÍA LUISA QUIROZ VERGARA, FELICITAS LILIA QUIROZ VERGARA Y CARLOS SERGIO QUIROZ VERGARA Y CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ZACARÍAS ABEL QUIROZ VERGARA Y DEL NIÑO BALDOMERO EUGENIO QUIROZ VERGARA CONOCIDO TAMBIÉN CON EL NOMBRE DE BALDOMERO QUIROZ VERGARA**, (que se tramitará posteriormente) a favor del señor **GUILLERMO QUIROZ VERGARA** del inmueble ubicado en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, en la calle Independencia Sur, número seis (6) y que formará parte del acervo hereditario, **quien acepta la cesión de derechos hereditarios que hacen a su favor.**

Manifiestan los señores **MARÍA LUISA QUIROZ VERGARA, FELICITAS LILIA QUIROZ VERGARA, GUILLERMO QUIROZ VERGARA Y CARLOS SERGIO QUIROZ VERGARA**, en su calidad de hermanos del autor de la sucesión Intestamentaria de referencia, que la Cesión que efectúan en los términos y condiciones que se mencionan en párrafos anteriores, es expresa, respecto de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la sucesión señalada, en forma plena, sin plazo, ni condición y lo realiza en uso de sus facultades sin presión, ni vicio del consentimiento alguno.

En dicha escritura consta la exhibición de la copia certificada del acta de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de hermanos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, así como de sus padres, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial del Estado de México y del Instituto de la Función Registral del Estado de México en su Oficina Registral de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.
Chalco, Méx., a 21 de agosto de 2015.

**NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**

LIC. JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RÚBRICA.
3880.-25 agosto y 4 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **56,087**, volumen **1109** de fecha 16 de Junio de 2015, los señores **ERNESTINA ZAVALA Y LIMAS Y JOSE ALFONSO ZAVALA**

LIMAS, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE ZAVALA GARCIA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 14 de Mayo del año 2012.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 13 de Agosto de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3858.-25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **56,107**, volumen **1,109**, de fecha 22 de Junio del 2015, los señores REFUGIO ANAYA LOPEZ, MARISA ANAYA MANZANO, ROSAURA ANAYA MANZANO, GERARDO ANAYA MANZANO y TALINA ANAYA MANZANO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MA. DEL PILAR MANZANO MONTES DE OCA quién también fué conocida como PILAR MANZANO MONTES DE OCA y MARIA DEL PILAR MANZANO MONTES DE OCA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 29 de diciembre del 2010.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 17 de Agosto de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3859.-25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2015.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **40,863** de fecha **27 DE MAYO DE 2015**, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ESTELA NUÑEZ GARDUÑO**, a solicitud de los señores **JAVIER NUÑEZ GARDUÑO, CESAR NUÑEZ GARDUÑO, ARTURO NUÑEZ GARDUÑO, IRMA NUÑEZ GARDUÑO, ROSA MARIA NUÑEZ GARDUÑO** y **DAVID NUÑEZ GARDUÑO**, en su carácter de Presuntos Herederos Universales de la autora de la sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ESTELA NUÑEZ GARDUÑO**, se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado Vigente para el Estado de México

NOTA. Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1723-A1.-25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 61,983, de fecha 24 de julio del 2015, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ENEDINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ (quien en vida también acostumbraba utilizar el nombre de ENEDINA HERNÁNDEZ), a solicitud del señor FAUSTO RODRÍGUEZ CORONEL, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores ODONEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ANABERTA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (quien también acostumbraba utilizar el nombre de ANA BERTA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ), LUZ ARELI RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ASALIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y ARCELIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 10 de agosto del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública No. 93
del Estado de México.

1729-A1.-25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número **55,403** de fecha **27 de JULIO de DOS MIL QUINCE**, se inició y Radicó ante mí, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **NORMAN HAROLD GARCIA COLIN NOTHOLT**, en el cual las señoras **MARIA LEONOR ARREDONDO Y GARCIA** y **LEONOR GARCIA COLIN ARREDONDO**, en ejercicio de su propio derecho comparecieron en la primera su carácter de Heredera Universal y la última de ellas en su carácter de Albacea de la Sucesión

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx., a 14 de Agosto de 2015.

NOTA: GACETA DE GOBIERNO.

1727-A1.-25 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
FE DE ERRATAS**

SULTEPEC, MEXICO A 18 DE AGOSTO DE 2015.

EXPEDIENTE 4415/52/2015 PROMOVIDO ANDRES AGUILAR CASTAÑEDA, PUBLICADO LOS DIAS 17, 22 Y 27 DE JULIO DEL 2015, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO DICE: UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, MÉX., DISTRITO DE SULTEPEC, MÉXICO Y **DEBE DECIR:** PREDIO DENOMINADO PIEDRAS ENCIMADAS, UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, MÉX., DISTRITO DE SULTEPEC, MÉXICO.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

3884.- 25 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
FE DE ERRATAS**

TENANCINGO, MEXICO A 18 DE AGOSTO DE 2015

EXPEDIENTE 14790/2014 PROMOVIDO POR ISAIAS ALVA LOPEZ EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR ANTONIO ALVA VICENTE, PUBLICADO LOS DIAS 24, 27 DE NOVIEMBRE Y 02 DE DICIEMBRE 2014, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO; DICE: EXP. NO. 14790/2014 ISAIAS ALVA LOPEZ EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR ANTONIO ALVA VICENTE Y **DEBE DECIR:** EXP. NO. 14790/2014 ANTONIO ALVA VICENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

3885.- 25 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 139, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 5 Volumen 1284 Libro Primero Sección Primera, de fecha 14 de diciembre de 1984, mediante Folio de presentación No. 1123.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 6,954, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 139, DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: OTORGANTES: VENDEDOR: INMOBILIARIA BOSQUES DE LA VELETA, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA.- COMPRADOR: MARIA CRISTINA SIFUENTES VALLES Y AUSTREBERTO MARIN ESPINOZA, QUIENES COMPRAN Y ADQUIEREN PRO-INDIVISO Y POR PARTES IGUALES. Inmueble: Departamento 17, del condominio ubicado en la calle Jalapa, sin número Oficial, Lote "B", de la Manzana Uno del Conjunto Denominado "LA PRADERA", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Consta de Estancia, Comedor, dos recamaras, baño completo, cocina, patio de servicio y derecho de uso de un lugar fijo de estacionamiento.- superficie privativa del departamento: 52.08 m2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL FRENTE: 7.00 MTS. CON LUGARES DE ESTACIONAMIENTO.- AL SUR: DE PONIENTE A ORIENTE: 6.80 MTS. CON AREA COMUN.- AL ORIENTE: DE SUR A NORTE: 4.06 MTS. CON CUBO DE LUZ.- DE PONIENTE A ORIENTE: 1.40 MTS. CON CUBO DE LUZ Y DE SUR A NORTE: 2.94 MTS. CON CUBO DE LUZ.- AL NORTE: DE ORIENTE A PONIENTE: 8.20 MTS. CON DEPARTAMENTO 14.- ARRIBA: 52.08 M2., CON DEPARTAMENT 18.- ABAJO: 52.08 M2.- CON DEPARTAMENTO 16.- AL INMUEBLE LE CORRESPONDE SOBRE LAS PARTES COMUNES DEL CONJUNTO UN PORCENTAJE DEL 1.6666 DIEZ MILESIMOS DE POR CIENTO.-

y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 04 de agosto del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1731-A1.- 25, 28 agosto y 2 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNAExpediente CI/SEM/OF/034/2015.
Se notifica resolución.

Con fundamento en el artículo 25 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Jesús Martínez Gutiérrez** el resultado de la resolución emitida el cuatro de agosto de dos mil quince, en el expediente **CI/SEM/OF/034/2015**, por el **Licenciado José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de agosto de dos mil once; punto 9 del numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, se resolvió:... **PRIMERO**. En razón de lo expuesto en el considerando IV del presente instrumento, se determina que el C. Jesús Martínez Gutiérrez en el desempeño de sus cargo como Apoyo Administrativo en Salud A1 y funciones de Auxiliar Administrativo y Chofer en la Unidad Estatal de Protección Social en Salud del Instituto de Salud del Estado de México, es administrativamente responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye. **SEGUNDO**. Con fundamento en los artículos 43, 49 fracción I y, 52 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad administrativa impone al C. Jesús Martínez Gutiérrez, la sanción administrativa disciplinaria consistente en AMONESTACIÓN, derivado de la responsabilidad administrativa en que incurrió en su carácter de Apoyo Administrativo en Salud A1 y funciones de Auxiliar Administrativo y Chofer en la Unidad Estatal de Protección Social en Salud del Instituto de Salud del Estado de México. **TERCERO**. Con fundamento en los artículos 43, 49 fracción IV y 51 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad administrativa al C. Jesús Martínez Gutiérrez, sanción económica por \$139,788.70 (Ciento treinta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos con setenta centavos, moneda nacional), que equivale a 68.2428 veces el salario mínimo mensual vigente en la capital del Estado de México, derivado de la responsabilidad administrativa en que incurrió en el desempeño de su cargo como Apoyo Administrativo en Salud A1 y funciones de Auxiliar Administrativo y Chofer en la Unidad Estatal de Protección Social en Salud del Instituto de Salud del Estado de México. **CUARTO**. Se notifica al C. Jesús Martínez Gutiérrez, que habrá de depositar la cantidad antes señalada en la Caja General del Gobierno, dentro de los diez días siguientes, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, apercibido que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro a través del procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 párrafo primero y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Asimismo, deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO**. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del C. Jesús Martínez Gutiérrez, que tiene derecho a promover Recurso Administrativo de Inconformidad ante esta Contraloría Interna o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del plazo de quince días posteriores a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído. **SEXTO**. Inscríbanse las sanciones impuestas en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como notifíquese a la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, para los efectos de la ejecución de la sanción impuesta. **SEPTIMO**. Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese la presente resolución al C. Jesús Martínez Gutiérrez, por edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, toda vez que el implicado no vive en el domicilio ubicado en avenida Guadalupe número 112, colonia San Buenaventura, Toluca, México, C.P. 50110; además de que a la fecha ya no labora en este Organismo de Salud al haber causado baja en junio de dos mil catorce; lo anterior, a efecto de no violentar los derechos del implicado o dejarlo en estado de indefensión.

EL CONTRALOR INTERNO
LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).

3856.-25 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CENTRO DE TRABAJO LOGRA
en GRANDE

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EXPEDIENTE NUMERO: J.5B/326/2011
MARTHA ZADI MURRIETA SANCHEZ
VS
MARIA MIREYA HERNANDEZ RESENDIZ Y/O

CONVOCATORIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha catorce de julio de dos mil quince, dictado por la Presidenta de la Junta Especial Número Cinco Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, en el cual se ha señalado las **TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU CUARTA ALMONEDA**. Misma que se llevara a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora Ecatepec de Morelos. Estado de México. Con relación al juicio laboral al rubro anotado. Seguido por MARTHA ZADI MURRIETA en contra de MARIA MIREYA HERNANDEZ RESENDIZ Y/O KARINA HERNANDEZ RESENDIZ, siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente:-----

1- **Inmueble** ubicado en calle GOLFO DE ALASKA No. 47. MANZANA 29. LOTE 24 COL. LOMAS LINDAS. SEGUNDA SECCION. MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA. ESTADO DE MEXICO. Con una superficie de 144.34 m2 y con un valor aproximado de **\$1,458,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** menos el 20% de la misma siendo este valor por **\$ 1,166,400.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN.)** aclarando que dicha cuantía correspondió a la segunda almoneda por lo que la tercera corresponde al valor de **\$933,120.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que servirá de base para el remate y a la cual previamente se le dedujo el 20% de la misma como consta del avalúo emitido por el perito designado a la parte actora **por lo que para la cuarta almoneda corresponde el valor de \$746,496.00 (SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que servirá de base para el remate y a la cual previamente se le dedujo el 20% de la misma.-----

SE CONVOCAN:

Postores para el **REMATE EN CUARTA ALMONEDA**, que se efectuarán en la fecha citada sirviendo de base para este la cantidad de **\$1,458,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** menos el 20% de la misma siendo este el valor por **\$1,166,400.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** aclarando que dicha cuantía correspondió a la segunda almoneda **por lo que para la tercera, corresponde el valor de \$933,120.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que servirá de base para el remate y a la cual previamente se le dedujo el 20% de la misma que es la cantidad en la que fue valuado el mencionado bien inmueble, **por lo que para la cuarta almoneda corresponde el valor de \$746,496.00 (SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que servirá de base para el remate y a la cual previamente se le dedujo el 20% de la misma. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurren como portores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de BANSEFI Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros. S.N.C. así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva. Y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta junta, en los tableros del Palacio Municipal de Coacalco y Atizapán de Zaragoza. Estado de México y en el domicilio de la negociación demandada. Así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. Debiéndose publicar la misma en la Gaceta de Gobierno del Estado de México. Y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentran ubicados los bienes- DOY FE. -----

LIC. J. GORETI LOPEZ LADRON DE GUEVARA
LA SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO BIS
(RÚBRICA).

3882.-25 agosto.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24

EXPEDIENTE: 755/2014
POBLADO: SAN FELIPE DEL PROGRESO
MUNICIPIO: SAN FELIPE DEL PROGRESO
ESTADO: MÉXICO

EDICTO

Toluca, Estado de México, a veintidós de junio de dos mil quince

MA. DE LOS ÁNGELES VIUDA DE TELLEZ Y MARÍA CRISTINA ÁLVAREZ

En los autos del expediente al rubro indicado se dictó un acuerdo que a su letra dice:

“Por medio de este **EDICTO**, se les emplaza a efecto de que comparezcan al juicio agrario relativo a la acción de NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS, respecto del contrato de cesión de derechos de quince de mayo de mil novecientos noventa y nueve, que promueven los integrantes del comisariado ejidal del ejido “SAN FELIPE DEL PROGRESO” Municipio de “SAN FELIPE DEL PROGRESO”, Estado de México, en el juicio agrario citado al rubro, a la audiencia de Ley que tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, en las Oficinas de este Tribunal que se ubica en calle Rafael M. Hidalgo 1001 (pasando el puente de la terminal), Colonia Américas, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, apercibidas que de no comparecer en la hora y fecha señalada, les precluirá su derecho a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ofrecer pruebas excepciones y defensas, así como hacer valer la reconvencción y se tendrán por presuntivamente ciertas las afirmaciones de su contraparte, lo anterior en términos de los artículos 180 y 185 fracción V, de la Ley Agraria”.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24

LIC. EUSTACIA ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ
(RÚBRICA).

3869.-25 agosto y 1 septiembre.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

EXPEDIENTE: EXT/I.A.P./011/2015 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA **FUNDACIÓN DRA. OLGA LIDIA REYES JUÁREZ, I.A.P.** Registro JAP/07/258. -----

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA **FUNDACIÓN DRA. OLGA LIDIA REYES JUÁREZ, I.A.P.** no cumple con el objeto asistencial para el que fue creada, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso a) fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el derecho a la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** por lo que, en virtud de encontrarse desaparecida la institución denominada **FUNDACIÓN DRA. OLGA LIDIA REYES JUÁREZ, I.A.P.**, por este conducto, se cita al presidente del patronato de la institución denominada **FUNDACIÓN DRA. OLGA LIDIA REYES JUÁREZ, I.A.P.** o a quien sus intereses represente, para que comparezca ante ésta autoridad **A LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, cito en **GUILLERMO PRIETO NUMERO 609, ESQUINA SANTOS VILLA, BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, asistido de su abogado, a efecto de determinar la extinción de la institución que representa, y en la que podrá aportar pruebas y formular alegatos o consideraciones que a sus interés convengan, por sí o a través de un defensor, apercibido de que para el caso de no comparecer sin justa causa el día y hora señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado; lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar. ----- Así lo acuerda, con fundamento en lo que se establece en el artículo 24 fracción II Y 96 fracciones I y IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, artículo 36 y 37 de los Lineamientos para la Vigilancia y Control de la Administración de las I.A.P. y de los Procedimientos de Certificación y Extinción de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y firma el Maestro en Ciencias Alejandro Alfonso Naveda Faure, Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México. -----

Toluca, México., a 17 de agosto de 2015.

M. en C. **ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE**
SECRETARIO EJECUTIVO
(RÚBRICA).

3883.-25 agosto.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EDICTO

EXPEDIENTE: CAN/REG/001/2015 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "MAZAHUAS MANOS QUE TRABAJAN, I.A.P.", Registro JAP/13/413.

CONSIDERANDO QUE A LA INSTITUCIÓN "MAZAHUAS MANOS QUE TRABAJAN, I.A.P.", le ha sido CANCELADO EL REGISTRO, en acuerdo de fecha veintiocho de julio del año dos mil quince, en virtud de haberse abstenido de realizar la protocolización de los documentos constitutivos, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso b) fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, por lo que la Declaración de Constitución ha quedado sin efectos en términos de la prevención contenida en el punto SEGUNDO de la DECLARATORIA DE CONSTITUCIÓN, y se hace de su conocimiento que en términos de lo que se establece en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el derecho y plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación para interponer, en su caso, el recurso administrativo de inconformidad, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerda el Órgano de Gobierno en la Centésimo Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de julio del año dos mil quince y con fundamento en lo que se establece en el artículo 15 fracción IV, y 24 fracción VIII de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, firma el Maestro en Ciencias Alejandro Alfonso Naveda Faure, Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Toluca, México., a 17 de agosto de 2015

M. en C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE SECRETARIO EJECUTIVO (RÚBRICA).

3883.-25 agosto.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EDICTO

EXPEDIENTE: EXT/I.A.P./007/2015 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA SAN JUDAS TADEO "AYUDA SOCIAL", I.A.P. Registro JAP/099/126.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA SAN JUDAS TADEO "AYUDA SOCIAL" I.A.P. no cumple con el objeto asistencial para el que fue creada, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso a) fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el derecho a la GARANTÍA DE AUDIENCIA por lo que, en virtud de encontrarse desaparecida la institución denominada SAN JUDAS TADEO "AYUDA SOCIAL" I.A.P., por este conducto, se cita al presidente del patronato de la institución denominada SAN JUDAS TADEO "AYUDA SOCIAL" I.A.P. o a quien sus intereses represente, para que comparezca ante esta autoridad A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, cito en GUILLERMO PRIETO NUMERO 609, ESQUINA SANTOS VILLA, BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, asistido de su abogado, a efecto de determinar la extinción de la institución que representa, y en la que podrá aportar pruebas y formular alegatos o consideraciones que a sus interés convengan, por sí o a través de un defensor, apercibido de que para el caso de no comparecer sin justa causa el día y hora señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado; lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerda, con fundamento en lo que se establece en el artículo 24 fracción II Y 96 fracciones I y IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, artículo 36 y 37 de los Lineamientos para la Vigilancia y Control de la Administración de las I.A.P. y de los Procedimientos de Certificación y Extinción de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y firma el Maestro en Ciencias Alejandro Alfonso Naveda Faure, Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Toluca, México., a 17 de agosto de 2015.

M. en C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE SECRETARIO EJECUTIVO (RÚBRICA).

3883.-25 agosto.



Toluca de Lerdo, Estado de México; a 20 de agosto de 2015

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley del Planeación del Estado de México y Municipios, 23, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la **4ª Sesión Ordinaria 2015 de la Asamblea General del COPLADEM**, programada para el próximo 27 de agosto del año en curso a las 10:45 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General del COPLADEM, sita en la calle Vicente Guerrero número 102, colonia Santa Ana Tlapatlilán, código postal 50160, Toluca, Estado de México, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Registro de asistencia.
1. Declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de la 3ª sesión ordinaria 2015 de la Asamblea General del COPLADEM.
4. Seguimiento de acuerdos.
5. Intervención por parte del representante de la Subsecretaría de Desarrollo Municipal.
6. **Asuntos en cartera:**
 - a) Informe de actividades de la Dirección General correspondiente a los meses de junio y julio del 2015.
 - b) Informe del dictamen fiscal sobre la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.
 - c) Informe de los estados financieros correspondientes a los meses de junio y julio del 2015.
 - d) Informe de los traspasos presupuestales correspondientes a los meses de junio y julio del 2015.
 - e) Autorización para baja de vehículos.
7. Asuntos Generales.
8. Término de la sesión y clausura.

A T E N T A M E N T E
SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA

MTRO. OSCAR MEJÍA BECERRIL
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos Pavón"

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de agosto de 2015

OFICIO: 202L20000-2814/2015
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

EDICTO

- | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|--|
| 1. MARÍA GABRIELA ÁNGELES RAMÍREZ | 12. CHRISTIAN FERNÁNDEZ ACOSTA | 23. CAROLINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ |
| 2. JORGE EDUARDO MEJIA CRUZ | 13. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | 24. EDGAR MELGAREJO GARCÍA |
| 3. HUMBERTO AGUILAR VALDÉS | 14. ARTURO ROMÁN PEÑA RUVALCABA | 25. GABRIEL ANTONIO DE JESÚS ROJAS PRECIAT |
| 4. VÍCTOR GUILLERMO FLORES SÁNCHEZ | 15. PEDRO RAMÍREZ YOBAL | 26. JOSÉ JAVIER SÁNCHEZ VARGAS |
| 5. SIGIFREDO DE LA ROSA LÓPEZ | 16. VANESSA MICHAEL SALINAS VARGAS | 27. JOVANI SALVADOR LÓPEZ GONZÁLEZ |
| 6. ISAUURA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ | 17. PEDRO VÁZQUEZ TAPIA | 28. ISIS ROCÍO SÁNCHEZ GÓMEZ |
| 7. EDGAR HERRERA ZAPATA | 18. ANDRÉS ESPEJEL VEGA | 29. RUTH CECILIA CASTORENA ROJAS |
| 8. JOSÉ ALBERTO PACHECO BENÍTEZ | 19. JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ MELÉNDEZ | 30. JESÚS JORGE CEVADA MONTERROSAS |
| 9. ISAIAS MISAEL REYES ORTIZ | 20. ALDO PÁEZ GARCÍA | 31. LUIS MANUEL ESCUTIA FIERRO |
| 10. VANESSA VIRIDIANA VILLA SALAZAR | 21. OSCAR JESÚS MEZA LÓPEZ | 32. ANDRÉS ESPEJEL VEGA |
| 11. POLICARPO CONTRERAS PÉREZ | 22. GUSTAVO MOTA ÁNGULO | |

PRESENTE(S)

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 42 fracción XIX, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, 26, 28 fracción III y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; así como 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho. Sirvanse comparecer en la fecha y hora señaladas, cada cual de acuerdo a la fila de su nombre, en las oficinas ubicadas en Avenida Adolfo López Mateos número 10, Colonia Metropolitana Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. **A desahogar la garantía de audiencia conferida en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra por no presentar la manifestación de bienes en el plazo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, no obstante haber desempeñado funciones de seguridad o por ocupar cargo como jefe de departamento, subdirector o director de área, en la entonces Secretaría de Seguridad Ciudadana, actualmente Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; con relación a las normas en cita:**

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

II. En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos sus servidores públicos.

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social.

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

- I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión;
- II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo;
- III.- Durante el mes de mayo de cada año

A) Por incumplimiento a la obligación prevista por el artículo 42 fracción XIX, con relación a los numerales 79 fracción II y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por no presentar la Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión:

PROG.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	TOMA DE POSESIÓN	VENCIMIENTO DEL TÉRMINO	CARGO
	FECHA	HORA					
1	03/09/2015	09:00	MARÍA GABRIELA ÁNGELES RAMÍREZ	CI/SSC-SVMO/MB/111/2015	02/07/2014	31/08/2014	JEFE DE DEPARTAMENTO
2	03/09/2015	09:30	JORGE EDUARDO MEJIA CRUZ	CI/SSC-SVMO/MB/124/2015	02/07/2014	31/08/2014	JEFE DE DEPARTAMENTO

En el segundo caso, se le previene que de no rendir su manifestación dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del citatorio será separado de su cargo, previa notificación que de este hecho haga la Secretaría al Superior Jerárquico o a los titulares de las dependencias o entidades, para que proceda en los términos de Ley.

B) De la misma manera, se presume incumplimiento a la obligación prevista por el artículo 42 fracción XIX, con relación a los numerales 79 fracción II, párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por no presentar la Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, en los siguientes casos:

PROG.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	CONCLUSIÓN DEL CARGO	VENCIMIENTO DEL TÉRMINO	CARGO
	FECHA	HORA					
3	03/09/2015	10:00	HUMBERTO AGUILAR VALDÉS	CI/SSC-SVMO/MB/002/2015	15/05/2014	14/07/2014	JEFE DE AYUDANTÍA "A"
4	03/09/2015	10:30	SIGIFREDO DE LA ROSA LÓPEZ	CI/SSC-SVMO/MB/007/2015	09/05/2014	08/07/2014	OFICIAL R-1
5	03/09/2015	11:00	VÍCTOR GUILLERMO FLORES SÁNCHEZ	CI/SSC-SVMO/MB/009/2015	14/05/2014	13/07/2014	POLICÍA R-3
6	03/09/2015	11:30	ISAURA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	CI/SSC-SVMO/MB/016/2015	09/05/2014	08/07/2014	POLICÍA R-3
7	03/09/2015	12:00	EDGAR HERRERA ZAPATA	CI/SSC-SVMO/MB/020/2015	20/05/2014	19/07/2014	POLICÍA R-3
8	03/09/2015	12:30	JOSÉ ALBERTO PACHECO BENÍTEZ	CI/SSC-SVMO/MB/024/2015	09/05/2014	08/07/2014	POLICÍA R-3
9	03/09/2015	13:00	ISAÍAS MISAEL REYES ORTIZ	CI/SSC-SVMO/MB/026/2015	13/05/2014	12/07/2014	POLICÍA R-3
10	03/09/2015	13:30	VANESSA VIRDIANA VILLA SALAZAR	CI/SSC-SVMO/MB/033/2015	08/05/2014	07/07/2014	POLICÍA R-3
11	03/09/2015	14:00	POLICARPO CONTRERAS PÉREZ	CI/SSC-SVMO/MB/038/2015	17/06/2014	16/08/2014	POLICÍA R-2
12	03/09/2015	14:30	CHRISTIAN FERNÁNDEZ ACOSTA	CI/SSC-SVMO/MB/040/2015	23/06/2014	22/08/2014	POLICÍA R-3
13	03/09/2015	15:00	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	CI/SSC-SVMO/MB/043/2015	23/06/2014	22/08/2014	POLICÍA R-2
14	03/09/2015	15:30	ARTURO ROMÁN PEÑA RUVALCABA	CI/SSC-SVMO/MB/050/2015	12/06/2014	11/08/2014	POLICÍA R-3
15	03/09/2015	16:00	PEDRO RAMÍREZ YOBAL	CI/SSC-SVMO/MB/052/2015	18/06/2014	17/08/2014	POLICÍA R-3
16	03/09/2015	16:30	VANESSA MICHAEL SALINAS VARGAS	CI/SSC-SVMO/MB/056/2015	27/06/2014	26/08/2014	POLICÍA R-3
17	03/09/2015	09:00	PEDRO VÁZQUEZ TAPIA	CI/SSC-SVMO/MB/059/2015	15/05/2014	14/08/2014	POLICÍA R-3
18	04/09/2015	09:30	ANDRÉS ESPEJEL VEGA	CI/SSC-SVMO/MB/063/2015	18/07/2014	16/09/2014	POLICÍA R-2
19	04/09/2015	10:00	JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ MELENDEZ	CI/SSC-SVMO/MB/065/2015	08/07/2014	06/09/2014	POLICÍA R-3
20	04/09/2015	10:30	ALDO PÁEZ GARCÍA	CI/SSC-SVMO/MB/073/2015	21/07/2014	19/09/2014	POLICÍA R-3
21	04/09/2015	11:00	OSCAR JESÚS MEZA LÓPEZ	CI/SSC-SVMO/MB/096/2015	28/08/2014	27/10/2014	POLICÍA R-3
22	04/09/2015	11:30	GUSTAVO MOTA ANGULO	CI/SSC-SVMO/MB/097/2015	12/08/2014	11/10/2014	POLICÍA R-3
23	04/09/2015	12:00	CAROLINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	CI/SSC-SVMO/MB/105/2015	28/08/2014	27/10/2014	POLICÍA R-2
24	04/09/2015	12:30	EDGAR MELGAREJO GARCÍA	CI/SSC-SVMO/MB/125/2015	09/09/2014	08/11/2014	POLICÍA R-3
25	04/09/2015	13:00	GABRIEL ANTONIO DE JESÚS ROJAS PRECIAT	CI/SSC-SVMO/MB/131/2015	15/08/2014	14/10/2014	SUBDIRECTOR
26	04/09/2015	13:30	JOSÉ JAVIER SÁNCHEZ VARGAS	CI/SSC-SVMO/MB/132/2015	12/09/2014	11/11/2014	POLICÍA R-3
27	04/09/2015	14:00	JÓVANI SALVADOR LÓPEZ GONZÁLEZ	CI/SSC-SVMO/MB/145/2015	16/10/2014	15/12/2014	POLICÍA R-3
28	04/09/2015	14:30	ISIS ROCÍO SÁNCHEZ GÓMEZ	CI/SSC-SVMO/MB/150/2015	16/10/2014	15/12/2014	DIRECTOR DE ÁREA
29	04/09/2015	15:00	RUTH CECILIA CASTORENA ROJAS	CI/SSC-SVMO/MB/166/2015	19/12/2014	17/02/2015	POLICÍA R-3

C) De la misma manera, se presume incumplimiento a la obligación prevista por el artículo 42 fracción XIX, con relación a los numerales 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por no presentar la Manifestación Anual de Bienes

PROG.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	ALTA	CARGO
	FECHA	HORA				
30	04/09/2015	15:30	JESÚS JORGE MONTERROSAS CÉVADA	CI/SSC-SVMO/MB/147/2014	16/04/2001	POLICÍA R-2
31	04/09/2015	16:00	LUIS MANUEL ESCUTIA FIERRO	CI/SSC-SVMO/MB/151/2014	16/04/2002	POLICÍA R-3
32	04/09/2015	16:30	ANDRÉS ESPEJEL VEGA	CI/SSC-SVMO/MB/152/2014	01/01/2002	POLICÍA R-3

Cabe destacar que el expediente se integran los siguientes documentos de los que deriva la presunta responsabilidad administrativa: A) Copia constatada del oficio mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, remitió la documentación soporte de los servidores públicos omisos y/o extemporáneos en presentar manifestación de bienes por alta, baja y anualidad; B) Copia constatada del Listado de Antecedentes Laborales, remitido por la Dirección de Recursos Humanos de la entonces Secretaría de Seguridad Ciudadana, en la que se observa incluido nombre, puesto funcional, domicilio y sueldo base presupuestal de cada servidor público; C) Copia cotejada del Formato Único de Movimientos de Personal, donde advierte registro federal de contribuyentes, escolaridad, estado civil y sueldo base presupuestal asignado; D) En su caso, los expedientes por conclusión del cargo incluyen las copias cotejadas de los oficios emitidos por el Director de Procedimientos y Defensa Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del cual se confirmó quienes no interpusieron medio de defensa legal alguno en contra de la determinación que dio por concluida la relación administrativa con la Secretaría de Seguridad Ciudadana o copia de la renuncia presentada voluntariamente; E) De la misma manera, cuando la manifestación de bienes se hizo de forma extemporánea se incluye copia certificada del acuse de recibo correspondiente; F) En su caso copia constatada del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, que originó la relación administrativa con la Dependencia; los cuales le serán dados a conocer en la audiencia.

En la audiencia se deberá exhibir identificación oficial vigente, asimismo, tendrán derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Con apercibimiento que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. No omito mencionar que el expediente se encuentra a su disposición para consulta del interesado, en la Subcontraloría Valle de México Oriente de la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, en el domicilio señalado anteriormente, en días y horas hábiles, con independencia que en la audiencia se darán a conocer las constancias y pruebas que obran en el expediente.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o municipal, en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 12 DE AGOSTO DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1103/2015.

ASUNTO. PUBLICACIONES.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE ALEJANDRO DE LA ROSA URIBE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA EN FECHA A 12 DE AGOSTO JULIO DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 270 VOLUMEN 140 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1970, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 01, MANZANA 01, COLONIA ROSA DE CASTILLA MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE, EN DOCE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LOTE TRES,

AL SUR, EN IGUAL MEDIDA CON PROPIEDAD PARTICULAR;

AL ORIENTE, EN VEINTUN METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON CALLE UNO;

AL PONIENTE, EN IGUAL MEDIDA CON LOTE DOS.

SUPERFICIE DE: 274.00 METROS CUADRADOS.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PREDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).

1730-A1.- 25, 28 agosto y 2 septiembre.